



OACSE Organisme autònom de Centres Socials Especialitzats

Passeig Ferreres Bretó, 10-12580- Benicarló Tel 964 47 00 50 Fax 964 47 59 08

Seu OACSE

Carrer Sant Francesc, 94 entresòl-12580-Benicarló Tel 964 47 58 11 Fax 964 82 50 02

RESOLUCIÓN 13050601

Presidenta delegada: Sra. Sarah Vallés Burriel (DA 13.06.2011)

Benicarló, 06 de mayo de 2013.

Visto el expediente (01/12-Cont) tramitado para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad la prestación de los servicios médicos profesionales en los centros del OACSE.

Vistas las actas de la comisión negociadora de fecha 08 y 10 de abril de 2013 de apertura de sobres conteniendo la documentación administrativa, técnica y oferta económica, así como el acta de negociación de fecha 11 de abril de 2013 y la propuesta efectuada por la directora del Organismo autónomo informando que una vez valoradas las ofertas de acuerdo con el Pliego de condiciones técnicas y administrativas la oferta económicamente más ventajosa era la presentada por la licitadora Sra María del Carmen Sospedra Piñana con CIF/NIF 18.919.516-S, siendo además la única oferta presentada

Visto que se requirió a esta licitadora para que presentara la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento y visto que la licitadora Sra María del Carmen Sospedra Piñana con CIF/NIF 18.919.516-S, ha presentado dentro del plazo legalmente establecido dicha documentación acreditativa.

Visto el informe propuesta para la adjudicación del contrato emitido por la directora del OACSE ...//..."

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la delegación de la presidencia de fecha 13 de junio de 2011 en relación con la Disposición Adicional Segunda.1 del TRLCSP y los Estatutos del Organismo autónomo, **RESUELVO:**

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios para la prestación de los servicios médico profesionales en los centros del OACSE a la Sra María del Carmen Sospedra Piñana con CIF/NIF 18.919.516-S, de conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobadas por resolución de la presidenta delegada del OACSE de fecha 07 de marzo de 2013 y de acuerdo con la oferta y mejoras presentada; documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que se dejará constancia con la formalización del contrato.

Segundo.- El precio del contrato se establece en la cantidad de 25.797,96 euros/ anuales, exentos de IVA, que se facturarán con carácter mensual por importe de 2.149,83 euros y por todos los conceptos.

Tercero.- En garantía del cumplimiento del contrato, ha sido depositada en la tesorería del OACSE, fianza definitiva en cuantía de 1.289,89 euros, acreditada mediante carta de pago que se adjuntará como documento anexo en la formalización del contrato.

Cuarto.- la duración del presente contrato es de un año con efectos desde la firma del contrato, el cual podrá prorrogarse por un año más.

Quinto.- Notificar a la adjudicataria para que el plazo no superior al de 15 días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos, proceda a formalizar el correspondiente contrato administrativo.

Sexto.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 135.4 de la Ley de



OACSE Organisme autònom de Centres Socials Especialitzats

Passeig Ferreres Bretó, 10-12580- Benicarló Tel 964 47 00 50 Fax 964 47 59 08

Seu OACSE

Carrer Sant Francesc, 94 entresòl-12580-Benicarló Tel 964 47 58 11 Fax 964 82 50 02

Contratos del Sector Público y dar traslado del mismo a la directora del OACSE, directoras de los centros afectados y servicio de intervención y tesorería.

Séptimo.-Indicar a la persona interesada que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Presidenta del OACSE; en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo acuerda, manda y firma la Sra. Presidenta delegada (DA 13.06.11), en el lugar y fecha al principio indicados.

Ante mi

EL SECRETARIO

Carlos Bravo Sánchez